

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A-6 PROMOARA, S. L.

**NEGOCIOS DIEZ,
SOCIEDAD LIMITADA**

**INMAR DESARROLLOS
EMPRESARIALES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias de nueva creación
pendientes de inscripción registral)**

EMAVESA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias universales de las sociedades intervinientes, celebrada el día 22 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión total de «Emavesa, S.L.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid, en la calle Rumania, número 3, edificio Sevilla, portal 5, 1.ºB, con CIF B-80694904; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6893, folio 145, sección 8.ª, hoja M-112215, traspasando la totalidad de su patrimonio a las sociedades de nueva creación (pendientes de inscripción registral), «A-6 Promoara, S.L.», «Negocios Diez, Sociedad Limitada» y «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada», que asumen los derechos y obligaciones que se deriven, de dicha escisión total, ajustándose dicho acuerdo de escisión total, al proyecto de escisión total elaborado y suscrito por los Administradores mancomunados de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid, el 20 de junio de 2008 y al Balance de escisión total cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue debidamente aprobado por la Junta de la sociedad escindida.

El reparto entre los socios de la sociedad escindida de las participaciones sociales que les corresponden a las sociedades beneficiarias de nueva creación, se atribuirán en contraprestación a los socios de la primera, los cuales recibirán un número de títulos proporcional a sus respectivas participaciones.

Como consecuencia de la escisión total, por cada participación de la sociedad escindida (Emavesa, S.L.), se entregarán 1 participación de cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación («A-6 Promoara, S.L.», «Negocios Diez, Sociedad Limitada» y «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada») en la proporción de 1 participación de la sociedad escindida por 1 participación de cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación de 6,01 euros de valor nominal y una prima de emisión de 6.953.844,24 millones de euros en «A-6 Promoara, S.L.»; una prima de emisión de 5.588.908,82 mi-

llones de euros en «Negocios Diez, Sociedad Limitada» y una prima de emisión de 4.189.114,44 millones de euros en «Inmar Desarrollos Empresariales, Sociedad Limitada».

Al no existir compensación en metálico no se abonará a cada socio titular, importe alguno por cada participación de las sociedades beneficiarias que se les hayan atribuido.

La atribución de las participaciones se efectuará por parte de los socios afectados, en el plazo de quince días a contar desde la escritura que contenga los acuerdos a adoptar por la Junta general.

No se otorgan derechos especiales de ningún tipo a los socios, ni existen participaciones ni títulos de derechos especiales, así como tampoco se otorgan ventajas de ninguna clase a los Administradores.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión total de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de escisión. Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total, al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Administradores mancomunados, Juan Antonio e Inmaculada Araguas Bravo.—41.783. 2.ª 26-6-2008

ACCIÓN MÉDICA, S. A.

El órgano de administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social en Madrid, sito en la calle Fernández de la Hoz, número 61, planta baja, el día 29 de julio de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios de 2006 y 2007 y resolución sobre la aplicación de su resultado.

Segundo.—Acuerdo de aumento del capital social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Protocolización de los acuerdos de la Junta.

Los señores accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos comprensivos de las cuentas sometidas a aprobación en la Junta general, así

como examinar el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta y del informe sobre la misma, y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Javier Baglietto González.—42.014.

**AL'ANDALUS SECTOR
INMOBILIARIO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**SAN FERNANDO
INVERSIONES INMOBILIARIAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 23 de junio de 2008, los accionistas únicos de «Al'Andalus Sector Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal» y de «San Fernando Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de las respectivas sociedades, aprobaron respectivamente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 18 de junio de 2008, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante la absorción de «San Fernando Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Al'Andalus Sector Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin necesidad de ampliación del capital social de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sevilla, 24 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, «Al'Andalus Sector Inmobiliario, Sociedad Anónima Unipersonal», don Lázaro Cepas Martínez, y Secretario del Con-

sejo de Administración de la sociedad absorbida, «San Fernando Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima Unipersonal», don Juan María Vaca Sánchez del Álamo.-41.781.
2.ª 26-6-2008

ALDEGRAL, S. L. U.
(Sociedad absorbente)

ALDESA
ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S. A. U.
ALDESA ENERGÍAS, S. L. U.

ALDESA
ENERGÍAS RENOVABLES, S. A. U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que mediante las decisiones adoptadas el día 23 de junio de 2008, por los Socios Únicos de las sociedades «Aldegral, Sociedad Limitada», unipersonal (como sociedad absorbente), «Aldesa Energías Alternativas, Sociedad Anónima», unipersonal, «Aldesa Energías, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Aldesa Energías Renovables, Sociedad Anónima», unipersonal (como sociedades absorbidas), se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo «Aldegral, Sociedad Limitada», unipersonal, a las restantes, adoptando de conformidad con el dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente la denominación de una de las sociedades absorbidas, «Aldesa Energías Renovables, Sociedad Anónima», unipersonal. En consecuencia, la sociedad resultante de la fusión pasará a denominarse «Aldesa Energías Renovables, Sociedad Limitada», unipersonal. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 23 de junio de 2008.—Don Alejandro Fernández Ruiz, Administrador único de «Aldegral, Sociedad Limitada», unipersonal, y de «Aldesa Energías Alternativas, Sociedad Anónima», unipersonal; el Consejo de Administración de «Aldesa Energías, Sociedad Limitada», unipersonal, formado por don Alejandro Fernández Ruiz, don Félix Núñez Moreno, don Félix Fernando Manzanedo González, doña Isabel Fernández Ruiz; y el Consejo de Administración de «Aldesa Energías Renovables, Sociedad Anónima», unipersonal, formado por don Alejandro Fernández Ruiz, don Félix Núñez Moreno, don Félix Fernando Manzanedo González, doña Isabel Fernández Ruiz.—41.774.
2.ª 26-6-2008

ALMACENES DE VALENCIA, S. A.

Por acuerdo del consejo de Administración, se convoca Junta General de Accionistas, con carácter de extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en Valencia, avenida Peris y Valero, número 149, 1.º, en primera convocatoria, el día 29 de julio de 2008, a las 11,00 horas, o al siguiente día 30, a la misma hora, si procediese, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, así como la gestión del Órgano de Administración.

Segundo.—Aplicación de los resultados.

Tercero.—Disolución y liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos Sociales para la asistencia a la Junta.

Valencia, 18 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristina Soriano Miró.—41.157.

AMEZALDE,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en la Pieza de Ejecución número 177/2007, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Dolores Carmona Castellero, contra la Empresa denominada «Amezalde, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva.: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar a la/s Ejecutada/s, La Empresa denominada «Amezalde, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 163,79 euros de principal, más la de 12,83 euros del interés del 10 % de esta cantidad en concepto de mora, y 17,66 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para garantizar el pago de los intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 26 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.

APARTAMENTOS TURÍSTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de reducción de capital

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta Universal Extraordinaria de la sociedad, en su reunión celebrada el 21 de abril de 2008 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la entidad en la cifra de 99.166,65 euros, mediante la amortización de 165 acciones propias, quedando el capital social en la cifra de 411.691,85 euros.

Los acreedores de la entidad podrán oponerse a dicho acuerdo en el plazo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Luis, 11 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, María Teresa Sintés Pascual.—41.449.

ARACA NATURAL,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria del Juzgado de lo Social 3 de Málaga,

Hago saber: que en el procedimiento de Ejecución núm. 30/08 se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2008 auto por el que se declara a la empresa «Araca Natural, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional por importe de 3.103,25 euros de principal más 527,55 euros presupuestadas para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley

Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el « Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Málaga, 12 de junio de 2008.—Secretario Judicial Cristina Campo Urbay.—40.773.

AUTOS FIAL, S. L. L.

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 124/07 seguida contra el deudor Autos Fial, S. L. L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago solidariamente es la de 5.633,01 euros de principal, y 901,28 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 10 de junio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—40.771.

AVANGARD MODELS, S. R. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento numero 416/2007, ejecución 122/2007, de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de doña Marta Vilaplana Álvarez, contra Avangard Models, S.R.L., por importe de 9.084,16 euros de principal, se ha dictado en fecha doce de junio de dos mil ocho, auto de insolvencia contra Avangard Models, S.R.L., insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, por un importe de 9.084,16 euros.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—D.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 20.—40.832.

AVANZA SPAIN, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AVANZA AGRUPACIÓN
PARA EL TRANSPORTE, S. A.
Sociedad unipersonal

PORTILLO SPAIN 1, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Accionistas Únicos de las Sociedades en el encabezamiento referenciadas, han aprobado, con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de Portillo Spain 1, S.L., Sociedad Unipersonal y Avanza Agrupación para el Transporte, S.A., Sociedad Unipersonal por parte de Avanza Spain, S.A., Sociedad Unipersonal, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías participantes el 11 de junio de 2008, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisio-